PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

MEMORANDUM C.E.Nº 012/15

A: C.P. Stella Bolaños Valmori, Jefe de Contrataciones (U.O.C)

DE: C.P. Graciela D. López Zaracho - Miembro del Comité de Evaluación.

REF: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS – PAC N° 292.192

FECHA: 03 de junio de 2015

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se remite el informe del Comité de Evaluaciones en relación a la referencia conjuntamente con las documentaciones pertinentes a los efectos de refrendar y posteriormente elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción conforme a los términos de recomendación del informe mencionado.

Atentamente.

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
03 JUN 2015
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

Lic. C.P. Gloria M. Caballero Gavilán
Técnico Administrativo
Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 008/2014

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC: 292.192
b) Nombre del Llamado: **SERVICIO DE LIMPIEZA Y DE MANTENIMIENTO DE PREDIOS**
e) Modalidad: Contratación Directa

2) APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura de Sobre N° 012/2015 de fecha 12 de mayo del 2015, en el local del Palacio de Justicia de Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de las Ofertas presentadas por.----------

OFERENTES	RUC	OFERTAS GS.
VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta	2206452-4	79.581.750

3) ANTECEDENTES DEL PROCESO

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,.....se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

En tal sentido, la Res.Nº100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la **Máxima Autoridad**, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".----------

Asimismo, la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°; "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán **prorrogar** la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº2051/03, haciéndose la **Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"**.----------

PODER JUDICIAL · Circunscripción Judicial de Cordillera · Comité de Evaluación

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Sección Contrataciones

Abog. Carlos A. Cabriza Ríos
MIEMBRO

En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC Nº 04 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DE MANTENIMIENTO DE PREDIOS", el cual según Acta Nº 009/2015 de fecha 04 de mayo del año en curso, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: LAYA CONSTRUCCIONES S.A., SEGE S.R.L., OSCAR OSVALDO ZARACHO MENDEZ, LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. y EMPRESA PARAGAUYA DE LIMPIEZA, de las cuales solo VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta, ha presentado su oferta.----------

Por tal motivo y atendiendo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a la Resolución DCNP N° 805/09 "Por el cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. N° 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", se optó por realizar una **prórroga de las fechas de recepción y Apertura de Ofertas**, según Adenda N° 01 de fecha 10/04/2015, a fin de cursar nuevas invitaciones para reunir el mínimo de oferentes en dicha convocatoria, conforme lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805 del 22 de mayo de 2009; comunicándose a la Dirección Nacional de contrataciones Públicas.----------

Fueron notificadas de la prórroga todas las empresas supracitadas. Asimismo se ha realizado la difusión a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay demostrándose de esta manera que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que oferten el tipo de servicio solicitado, que es la Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Predios, previsto dentro del Plan de Compras de la Institución.----------

En fecha 12 de mayo de 2015, se procede al Acto de Apertura de Sobres de la única Empresa VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta, después de haber realizado todo el procedimiento requerido por la DNCP, se remite el expediente de referencia para su verificación de todas las documentaciones solicitadas y evaluación.----------

4) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N 21909 Art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTE
	VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta
Formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta(en caso de persona física)	CUMPLE
Declaración Jurada Original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de la Integridad conforme al Art.20, inc.w) ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución Nº 1 330/07 de la DNCP	CUMPLE

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 1271/10 del 11 de agosto de 2010 **"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTALA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)"**, se han verificado las documentaciones del proveedor, VANGUARIDIA, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor.----------

PODER JUDICIAL · Comité de Evaluación · Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Sección Contrataciones

Abog. Carlos A. Cabrera Ríos
MIEMBRO

5) AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

Se deja constancia de que la oferta esta correcta desde el punto de vista aritmético.----------

6) ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LA EMPRESA

a) CAPACIDAD LEGAL:

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a analizar la Capacidad Legal del Oferente y al respecto se constata que el oferente VANGUARDIA, ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/13.----------

Así mismo se da cumplimiento al **Inciso a) y b)** del Artículo 40, corroborándose por los medios disponibles, si el oferente aparece en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.----------

Se constata que la Señora Eva Natalia Pereyra Acosta figura en la base de datos de la SINARH, como así se puede observar que la vigencia de periodo figura desde el 01/01/10 hasta 31/03/10, por lo que se considera que en la fecha ya no posee vínculo alguno con la función pública, motivo por el cual este Comité considera que no existe impedimento alguno para que la misma pueda ejecutar el contrato con esta institución.----------

Se ha solicitado documentos pendientes que se requiere en la Carta de Invitación, lo cual se ha pedido mediante Nota N° 06/2015 de fecha 29/05/15. La empresa VANGUARDIA remite en tiempo y forma los mismo, lo cual Cumple, con lo solicitado en la Carta de Invitación.----------

b) CAPACIDAD FINANCIERA:

VANGUARDIA		AÑOS			PROMEDIO	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2012	2013	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	41.000.000	45.765.620	86.765.620	5	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	8.320.000	9.633.120	17.953.120		

VANGUARDIA		AÑOS			PROMEDIO	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2012	2013	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS		
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	17.420.000	18.848.420	36.268.420	0,37	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	45.920.000	51.571.920	97.491.920		

VANGUARDIA		AÑOS			PROMEDIO	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2012	2013	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS		
RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	3.500.000	4.223.500	7.723.500	0,15	CUMPLE
	CAPITAL	25.000.000	25.000.000	50.000.000		

En el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en la Carta de Invitación, por lo tanto el oferente Cumple con la situación económica y financiera.----------

PODER JUDICIAL • Comité de Evaluación • Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Sección Contrataciones

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

c) **CAPACIDAD TECNICA:**

Copia de contratos declarado como similar, adjuntando copia de acta de recepción o documento que acredite el desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Declaración jurada de contar con maquinarias, herramientas y equipos para realizar los servicios requeridos.	CUMPLE
Declaración jurada de que cuenta con mano de obra calificada y con experiencia en el rubro, de por lo menos 2 (dos) años de experiencia.	CUMPLE

d) **EXPERIENCIA:**

El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 2 (dos) en la provisión de servicios de limpieza y mantenimiento de predios a entes públicos y/o privados al objeto de la presente licitación.	CUMPLE
Constancias emitidas por entidades públicas o privadas, que acrediten: el monto total del servicio y las constancias de desempeño satisfactorio en servicios de limpieza y mantenimiento de predios, objeto de la presente licitación; debiendo totalizar la sumatoria de estas, el 50 % del monto total ofertado. Las constancias deberán corresponder a los periodos comprendidos entre los años 2012 y 2014.	CUMPLE

7) **ANÁLISIS DE OFERTA:**

De acuerdo al estudio de las características técnicas de la oferta presentada, surge que el servicio ofertado por la **Empresa VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta,** cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC de la Carta de Invitación del presente llamado, según el cuadro comparativo de ofertas que forma parte del presente informe no se han detectado errores de carácter aritmético, por consiguiente se analiza la oferta de los ítems de acuerdo a los precios referenciales, resultando que el precio cotizado por el oferente, VANGUARDIA, se halla acorde y sin mayores variaciones con los precios referenciales de plaza.----------

El oferente ha presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria Nº 889/2015 de fecha 15/04/2015, por un monto de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones), con la que se cuenta a la fecha del presente informe.----------

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…" en concordancia, el Articulo 63 del decreto N° 21.909/03 que dispone el "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

En este sentido se cumple con lo establecido en la Ley 2.051/03 Art. 28, en todos sus puntos. Por lo que este Comité.----------

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Sección Contrataciones

Abog. Carlos A. Cabriza Ríos
MIEMBRO

8) RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art.63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------

a) **ADJUDICAR,** bajo la Responsabilidad de la Máxima Autoridad, el llamado a Contratación Directa: **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS" PAC N° 292.192**, de acuerdo al cuadro de propuesta de adjudicación que se anexa al presente informe a la Empresa VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta, por un Monto Total de Gs. 79.581.750 (guaraníes setenta y nueve millones quinientos ochenta y un mil setecientos cincuenta), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

VANGUARDIA						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1	Servicio de Limpieza del Predio de los locales pertenecientes a la Circunscripción Judicial de Cordillera y que se detalla a continuación: > Tribunal de Apelación Civil, Comercial y Laboral. > Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia. > Juzgado de la Niñez del 1er Turno. > Juzgado de la Niñez del 2do Turno. > Juzgado Penal de la Adolescencia. > Juzgado de Paz de Caacupé. > Juzgado de Paz de Valenzuela > Juzgado de Paz de Atyra. > Juzgado de Paz de Loma Grande	Mes	6	EVENTO	13.263.625	79581750
TOTAL						**79.581.750**

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog, Carlos Aníbal Cabriza Ríos, Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la C.P. Graciela Dolores López Zaracho, Jefa de Servicios Generales y C.P. Gloria Marina Chaparro Gavilán, Técnico Administrativo por Resolución Nº 44/15 de fecha 27 de febrero de 2015 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera: **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera**, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.----------

Es nuestro informe:

PODER JUDICIAL · Comité de Evaluación · Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Sección Contrataciones

Caacupé, 02 de junio de 2015

Abog. Carlos A. Cabriza Ríos
MIEMBRO